NOTA INTERNA

DOC N° 636/2024

Para	:	Secretaria General
De	:	Dirección Operativa de Contrataciones.
Ref.	:	Adenda N° 2 al Contrato PR/EJ N° 1513/21
Lugar y Fecha	:	Villa Elisa, 25 de octubre de 2024

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de remitir los antecedentes de la solicitud realizada a través de la Memorándum DTI/UGC/039/2024 de fecha 06 de octubre de 2024, de la Unidad de Gestión de Control dependiente de la Dirección de Tecnología de la Información, por el cual solicita la ampliación de vigencia del Contrato PR/DL 1513/21, en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 29/2021**, para el **"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE MODULOS SAP S/4 HANA" ID: N° 395.571,** suscrito en fecha 09 de diciembre de 2021, y al respecto se informa que:

Que, el Contrato PR/DL N° 1513/21 de fecha 09 de diciembre de 2021, suscrito con la firma INFOCENTER S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 29/2021 para el "SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE MODULOS SAP S/4 HANA", ID N° 395.571, establece una vigencia de 24 (veinticuatro) meses contados desde la firma por ambas partes;

Que, el monto total del presente contrato asciende a la suma de ₲ 4.701.920.800 (guaraníes cuatro mil setecientos un millones novecientos veinte mil ochocientos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que, conforme a lo establecido en la cláusula novena del Contrato, la administración se encuentra a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información;

Que, por Resolución PR/EJ N° 454/23 de fecha 24 de noviembre de 2023 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRICIÓN DE LA ADEDNDA N° 1 AL CONTRATO PR/DL N° 1513/21 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INFOCENTER S.A EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 29/2021 PARA EL "SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE MÓDULOS SAP S/4 HANA" ID N° 395.571" se amplía la vigencia del Contrato hasta el 31 de octubre del 2024 y amplia el monto total del Contrato por valor de ₲ 940.384.160 (guaraníes novecientos cuarenta millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta) incluido el Impuesto al Valor Agregado;

Que, por medio del Memorándum DTI/UGC/039/2024 de fecha 06 de octubre de 2024, la Dirección de Tecnología de la Información, solicita ampliar la vigencia del Contrato hasta el 31 de mayo de 2025, en consideración a las necesidades de culminar las mejoras en curso y sumadas las sugerencias de mejoras emitidas por la nueva administración como parte del proceso de mejoras continuas del sistema de gestión SAP, que soporta las principales operaciones de áreas críticas de la empresa como Comercial, Compras, Logística, Planificación y Finanzas, tenemos la necesidad de ampliar la cantidad de horas para continuar la prestación de servicios suministrados por la firma Infocenter para Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y cuyos trabajos son administradas por esta Dirección;

Que, se viene trabajando en mejoras evolutivas del sistema, resultado de los análisis de asistencias y consultas realizadas por usuarios, en los cuales, los consultores asignados actualmente han invertido tiempo en el análisis de soluciones a los puntos identificados y cuyo cambio, en este momento implicaría un sobrecosto en tiempo y dinero por volver a relevar todas las mejoras ya identificadas y encaminadas hasta la fecha;

J.P. Héctor Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

NOTA INTERNA

Que, la nueva administración viene realizando una verificación y se han emitido sugerencias de mejoras dentro del sistema contable que otorgarían mejores controles y emisión de informes en tiempo y forma para agilizar la toma de decisiones que repercuten directamente en la utilidad de la empresa y considerando esta necesidad, el cambio de consultores asignados por el proveedor y/o cambio del mismo extendería considerablemente el tiempo de solución para atender los puntos solicitados.

Que, por Nota DOC N° 577/24 de fecha 14 de octubre de 2024 la Dirección Operativa de Contrataciones solicita conformidad a la firma INFOCENTER S.A. la conformidad para la ampliación del Contrato PR/DL N° 1513/21;

Que, según Nota de fecha 16 de octubre de 2024 con expediente de mesa de Entrada Institucional PETRPOAR N° 14528/24, la firma INFOCENTER S.A., da su conformidad para la ampliación del Contrato PR/DL N° 1513/21;

Que, por medio de la Nota DOC N° 619/24 de fecha 22 de octubre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones, remite los antecedentes a la Dirección Jurídica, a fin de que la misma emita un parecer jurídico sobre lo solicitado;

Que, la Dirección Jurídica de PETROPAR mediante Nota Interna DJU 50/931/2024 de fecha 23 de octubre de 2024 expresa lo siguiente: "...sin entrar a realizar juicio de valor alguno respecto a las justificaciones el Administrador del Contrato, se considera que, cumplidas las reglamentaciones expuestas precedentemente, respecto a las justificaciones del Administrador del Contrato, se podrá válidamente dar prosecución administrativa del presente pedido; y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETOPAR, a fin de esta resuelva la implementación de la misma..."

Que, el Art. 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.";

Que, el Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020"* establece: "*...d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo*

C.P. Héctor Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

NOTA INTERNA

de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista...";

De esta forma, se remiten los antecedentes, proyecto de resolución y adenda en dos ejemplares firmados por el proveedor.

Una vez emitida la Resolución de Presidencia, se dará el tramite respectivo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP).

Atentamente. –

C.P. HÉCTOR SALINAS
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.